



**IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1212-22801-01	1. Responsable del Centro de Autoacceso	VERACRUZ

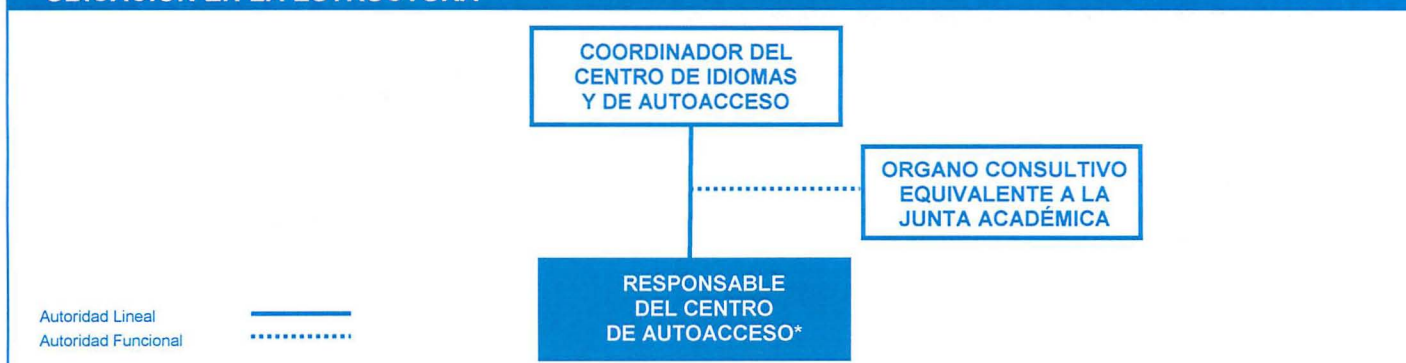
**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112  
 REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS DE IDIOMAS Y AUTOACCESO: ARTICULOS 4 FRACC. IV; 5 FRACC. II; 12 FRACC. II Y DEL 14 AL 17.

**OBJETIVO**

Planear, organizar, dirigir las actividades tales como la elaboración de los materiales para la modalidad autónoma y en línea. *(Artículo 14 del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



\* Las funciones son realizadas como parte de la carga extraclase del personal académico.

**ATRIBUCIONES**

**GESTIÓN**

1. Acordar con el Coordinador de Centros de Idiomas y de Autoacceso respectivo. *(Artículo 17 fracción I del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
2. Planear, organizar, evaluar y dirigir la oferta educativa en diversas modalidades. *(Artículo 17 fracción III del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
3. Formular anualmente el Plan de Trabajo del Centro de Autoacceso. *(Artículo 17 fracción IV del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
4. Coordinar las actividades del personal académico adscrito al Centro de Autoacceso. *(Artículo 17 fracción V del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
5. Verificar que los asesores, técnicos académicos y académicos instructores en idiomas cumplan con los programas de trabajo propuestos para cada periodo escolar y entreguen un reporte anual de sus actividades. *(Artículo 17 fracción VI del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
6. Supervisar el uso adecuado de las instalaciones, equipo y material del Centro de Autoacceso por parte del personal que labora en el Centro y de los usuarios. *(Artículo 17 fracción VII del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*
7. Proponer y formular los programas de nuevos cursos. *(Artículo 17 fracción VIII del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)*

8. Planear los cursos de inducción al autoaprendizaje y los calendarios de asesorías, entre otros. (Artículo 17 fracción XI del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)

**FUNCIONAMIENTO**

9. Fungir como Secretario en las sesiones de los Órganos Colegiados. (Artículos 5 fracción II, 12 fracción II y 17 fracción II del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)
10. Convocar y presidir la academia por área del conocimiento del Centro de Autoacceso. (Artículo 17 fracción X del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)
11. Las demás que se señalen en la legislación universitaria. (Artículo 17 fracción XI del Reglamento General de Centros de Idiomas y de Autoacceso)

**REQUISITOS**



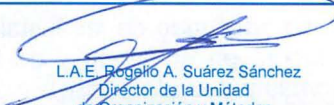
**REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS DE IDIOMAS Y AUTOACCESO**

**Artículo 14.** El Responsable del Centro de Autoacceso estará encargado de planear, organizar, dirigir las actividades tales como la elaboración de los materiales para la modalidad autónoma y en línea.

**Artículo 15.** El Responsable del Centro de Autoacceso, será nombrado por el Rector, a propuesta del Coordinador de Centro de Idiomas. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser ratificado por un período más en términos de la legislación universitaria.

**Artículo 16. Los requisitos para ser Responsable del Centro de Autoacceso son:**

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de 30 y menor de 65 años de edad al momento de su designación;
- III. Poseer título de Licenciado en Lenguas o su equivalente, preferentemente con estudios de posgrado en área afín ;
- IV. Ser académico de base en el Centro de Idiomas;
- V. Contar con formación comprobada en autoaprendizaje; y
- VI. Tener una antigüedad mínima de 3 años en la Universidad

 Dra. Celia Magdalena Sánchez Sosa Coordinadora del Centro de Idiomas y de Autoacceso	 Mtro. Alfonso G. Pérez Morales Vice-Rector	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	1/Junio/2017	1/Junio/2017
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR